

JUZGADO DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos: "BENITEZ, OSCAR DANIEL c/BUCHINI, SANTIAGO MANUEL y Otro s/C.P.L." (Expte. 249/2004) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días a los fines de citar y emplazar por edictos a los herederos Sr. Mario Antonio Buchini, D.U. 8.323.086 para que dentro del plazo de tres días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 45 del Código Procesal Laboral). Santa Fe, 12 de febrero de 2009. Claudia María Barrilis, secretaria.

S/C 60959 Mar. 5 Mar. 11

Por estar así ordenado en los autos: "JAZMIN, ENRIQUE GONZALO c/ULTRAQUIM SRL y Ot. s/C.P.L." (Expte. 540/2007) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto publicar en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días a los fines de notificar lo siguiente: "Santa Fe, 10 de noviembre de 2008: No habiendo comparecido el codemandado JUAN MANUEL SEAGE a estar a derecho, atento las constancias de la causa, declárese rebelde. Para que tenga lugar el sorteo de un defensor Ad-Hoc (Art. 45 Ley 7945) fíjase la audiencia del día 03 de abril de 2009 a las 11,00 horas. Santa Fe, 24 de febrero de 2009. Notifíquese. Fdo. Dr. Román, juez, Diego J. Romero, prosecretario.

S/C 60961 Mar. 5 Mar. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nom. de Santa Fe, en los autos caratulados HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/SALZGEBER, HORACIO JOSE s/Apremio (Expte. 819/07), ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 6 de noviembre de 2008: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, intereses y costas en la forma señalada en los considerandos precedentes. Déjase en suspenso la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique la correspondiente liquidación. Hágase saber, insértese y agréguese. Santa Fe, 18 de febrero de 2009. Fdo. Dr. Norberto Berlanga, juez, Cecilia Filomena, secretaria.

§ 11 607781 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/SALOMON, GUSTAVO CARLOS s/Ejecución Fiscal - Expte. Nro. 1519/2007, se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 13 de febrero de 2009. Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes, sin perjuicio de lo prescripto por el Art. 623 -2da. Parte- del Código Civil, desde la mora y hasta el efectivo pago.- Costas a la demandada, a cuyos efectos difiero la liquidación de honorarios.- Insértese, agréguese copia y hágase saber. Santa Fe, 19 de febrero de 2009. Fdo. Carlos Edgardo Dávila (juez), María del Huerto Guayán (secretaria).

S/C 61022 Mar. 5 Mar. 11

El Sr. Juez de 1ª. Inst. de Dist. en lo C. y C., 9ª. Nom Sta. Fe Dr. C. Buzzani, en autos CORREA, GLADIS BEATRIZ GUADALUPE s/C. Prev (Expte. N° 900/08) ordeno la apertura del Conc. Prev. de Correa Gladis Beatriz Guadalupe, argentina, casada, empleada DNI. 13589347 con domicilio real en Mitre 6996 y legal en S. Martín 2171 2do. P. Loc. 80 Sta. Fe. Sindico sorteado. CPN Cinquini Rubén Oscar. Los acreedores deberán pedir verificación de créditos a la sindicatura hasta el día 07.04.2009. en el domicilio de Corrientes 3521 Sta. Fe. María José Haquín, secretaria.

S/C 60990 Mar. 5 Mar. 11

Por así estar dispuesto en los autos "Sena, Juan Eduardo s/Quiebra" (Expte. 972/08) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Liliana Michelassi, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Febrero de 2009. Autos y Vistos:... ; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Eduardo Sena, argentino, empleado, mayor de edad, D.N.I. N° 28.931.461, CUIL N° 20-28931461-0, con domicilio real en Juan de Garay s/n de la localidad de Cayastá, Departamento Garay, Pcia. de Santa Fe, y legal en Pje. Denis 1838, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/09 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 16/04/09, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 30/04/09 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 01/06/09 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/09 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados patrimoniales a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese, Fdo. Michelassi: Jueza a cargo.- Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 25 de Febrero de 2009 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Tobías Scheinin con domicilio en calle Mendoza 3149 de esta ciudad. Santa Fe, 24 de febrero de 2009. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 60974 Mar. 5 Mar. 11

Por así estar dispuesto en los autos "CAÑETE, ALFREDO JOAQUIN s/Quiebra" (Expte. 1305/08) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Liliana Michelassi, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Febrero de 2009. Autos y Vistos:... Considerando: ... ; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Alfredo Joaquín Cañete, apellido materno Silva, argentino, empleado, mayor de edad, D.N.I. N° 7.675.106, CUIL N° 20-07675106-5, con domicilio real en Nicolás Rodríguez Peña 410, y legal en Chacabuco 1830, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/09 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la

declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 16/04/09, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 30/04/09 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 01/06/09 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/09 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados patrimoniales a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese, Fdo. Michelassi: Jueza a cargo.- Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 25 de Febrero de 2009 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designada Síndica la C.P.N. Claus, María Lucila con domicilio en calle 4 de Enero 1742 de esta ciudad. Santa Fe, 24 de febrero de 2009. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 60975 Mar. 5 Mar. 11

Por así estar dispuesto en los autos "BOLL, MARIA SILVINA s/Quiebra" (Expte. 1334/08) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Liliana Michelassi, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 24 de Febrero de 2009. Autos y Vistos: ...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de María Silvina Boll, apellido materno Salteño, argentina, empleada, mayor de edad, D.N.I. N° 22.917.898, CUIL N° 27-22917898-4, con domicilio real en 25 de Mayo 1870 de la localidad de San Justo, y legal en Moreno 2571, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el Pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/02/09 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. 14) Fijar el día 16/04/09, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 30/04/09 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 01/06/09 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/08/09 para la presentación del Informe General. 17) Líbrense los oficios y exhortos pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados patrimoniales a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Oficiése al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese, Fdo. Michelassi: Jueza a cargo.- Forno de Piedrabuena: Secretaria. Conste: Que en la audiencia realizada el día 25 de Febrero de 2009 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Juan Carlos Torresetti, con domicilio en calle Uruguay 3150 de esta ciudad. Santa Fe, 24 de febrero de 2009. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

S/C 60976 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. Uno en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Judicial de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ADM. PCIAL. DE IMPUESTOS c/RENZULLI, HORACIO A. J. s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 794 - Año 2006, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto se notifique al demandado los proveídos dictados en autos, a saber: Santa Fe, 7 de agosto de 2006. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdate la intervención legal correspondiente. Existiendo una copia original en Secretaría procédase a certificar las fotocopias. Conforme la documental acompañada, téngase por promovida demanda de apremio por ejecución fiscal contra Horacio Américo José Renzulli, por cobro de la suma de \$ 75.380,26 con más sus intereses y costas. Líbrese mandamiento de intimación de pago y en su caso de embargo al Sr. Oficial de Justicia, en cantidad suficiente a cubrir el capital reclamado con más el 50% de dicho monto, estimado provisoriamente para intereses Y costas futuras. En el mismo acto cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro del término de ley no opone excepciones legítimas se ordenará llevar adelante la ejecución. Téngase presente el bien inmueble denunciado a los fines del embargo, a sus efectos oficiase al Registro General, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel O. Celli (Juez) Ena. Orfelia D. A. de Regali (Secretaria) Otro Proveído: Santa Fe, 3 de junio de 2008. Téngase presente, Atento lo manifestado, teniendo presente lo informado por la Secretaría Electoral y la U.R.I. a los fines indicados -notificación al demandado- de conformidad al Art. 76 segunda parte del Código Fiscal, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Daniel O. Celli (Juez) Dr. Jorge Gómez (Secretario) Nota: La presente publicación deberá efectuarse por el término de ley y sin cargo conforme lo establece el Código Fiscal vigente. Santa Fe, 9 de febrero de 2009. Viviana E. Marín, secretaria.

S/C 60963 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber, que en los autos caratulados "GABOARDI OSVALDO s/Concurso Preventivo (hoy Quiebra)" Expte. 1141/2001, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Santa Fe, 29 de febrero de 2009. Elio Alvarez, secretario.

S/C 60954 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación Dr. Norberto Berlanga Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Filomena, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos: MENDIETA, RUBEN CESAR s/Solicita su propia Quiebra" Expte. N° 1231 Año 2006, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la Ley Concursal. Santa Fe, 24 de febrero de 2009. Cecilia Filomena, secretaria.

S/C 60956 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MEDINA ANGEL MARIA s/Quiebra" Expte: 1320 Año 2004, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del informe final y el proyecto de distribución de fondos. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el Art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Santa Fe, 25 de febrero de 2009. Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 60955 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "GOMEZ, ALEJANDRO FABIAN s/QUIEBRA" (Expte. 232 - Año 2008), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Febrero 04 de 2.009, ... Autos y Vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Alejandro Fabián Gómez, argentino, mayor de edad, empleada, divorciado, DNI: 22.066.505 (triplicado), domiciliado realmente en calle La Paz 4556 y con domicilio legal en calle 1ro de Mayo 1368 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5- Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario

concurzal. 6- Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe. a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 25.02.09 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 - Fijar el día 03.04.09 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley, 24.522). 12- Señalar el día 20.05.09 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 02.07.09 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ Hágase saber. Insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Sta. Fe. Febrero 25 de 2009 Habiéndose realizado sorteo un sindico bolilla correspondiente a la CPN María Ofelia Rodríguez Puigros con. domicilio en calle Sargento Cabral 1281 .. Comparezca a aceptar el cargo ... Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez). Dr. Alejandro Bustamante (Secretario).

S/C 60953 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Distrito Uno de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe. En autos Machado Eleuteria C. (hoy María L. Bonacossa y Eleodoro J. Viaut) c/Centro Juvenil Agrario Cooperativista de San Justo” (Expte. 1451, año 2006), tramitado en dicho Juzgado, se ha dispuesto declarar la rebeldía de los demandados y todos lo que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, así como de Municipalidad de San Justo. Dra. Viviana Marín, Secretaria. 22 de Febrero de 2009.

§ 11 60777 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito Nº 27 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados “EDITORIAL CERVANTES c/BERTA, Ricardo s/Sumario” (Expte. Nº 771 - Año 2006), se ha resuelto lo siguiente: “San Justo, 18 de abril de 2008.- Y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda. En consecuencia, condenar a la demandada satisfacer al actor, en el término de diez días de su notificación, el capital reclamado, con mas los intereses pactados, siempre que en conjunto no superen una vez y media la tasa activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos, desde la mora y hasta su efectivo pago, sin capitalizaciones mensuales de intereses. Costas al demandado, las que devengarán desde la mora el 12% de interés anual, sin capitalizaciones mensuales de intereses. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Hágase saber, insértese copia y archívese el original. Firmado: Dr. Diego R. Aldao -Juez, Dra. Viviana Marín -Secretaria. Lo que se publica los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- San Justo, 13 de febrero de 2009.- Julio José Henares, secretario.

§ 11 60979 Mar. 5 Mar. 9

Por estar así ordenado en los autos caratulados “COMUNA DE CASAS c/TOMBOLINI, Emiliano Rubén s/Demanda de Apremio Municipal ley 5066 (Expte. Nº 855-año 2007) que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 18 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, el Señor Juez ha dispuesto lo siguiente: “El Trébol, 05 de marzo de 2.008.- Por presentado, domiciliado y por justificada. Su personería. Por deducida Demanda de Apremio Municipal (ley 5066) contra Emiliano Rubén Tombolini a quien se lo emplazará para que dentro del término de 16 (dieciséis) días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de que si no lo hiciera, se ordenará la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese en Secretaría, Bazzi y/o Gazella. Notificaciones en Secretaría: martes y viernes. Notifique el Sr. Oficial de Justicia. Agréguese copia de la documental acompañada, reservándose su original en Secretaría. Agréguese a autos fotocopia del Poder General certificada por la actuario y devuélvase el original. Notifíquese.- Fdo. Dr. Luis Contini, Juez-Dra. Mariela Lirusso, secretaria. El Trébol, 5 de diciembre de 2.008.

S/C 61007 Mar. 5 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados "STRADA ELISABET GUADALUPE s/SUCESORIO" (Expte. 1452/2008), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña STRADA, ELISABET GUADALUPE D.N.I. N° 22.047.446, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, de Febrero de 2.009. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez (Juez) Dr. Alejandro Bustamante Friggeri (Secretario).

§ 15 60847 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito judicial Nro. 1 Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ZUASQUITA, ADELA s/SUCESORIO" Expte. 1172 año 2008, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dña. Adela Zuasquita o Zuazquita - documento de identidad tipo DNI 00.589.603, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 16 de Febrero de 2009. Ma. José Colandre Orgnani, secretaria.

§ 15 61020 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "GUIPPONI, MARCELO ANDRES s/SUCESORIO" (Expte. 1530 del año 2008), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Marcelo Andrés Guipponi, DNI N° 22.901.902, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Santa Fe, 23 de Febrero de 2008. - María José Haquín, secretaria.

§ 15 60993 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante EMILIA OBEID, D.N.I. N° 92.416.651, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "FAZ, DEMETRIO Y OTRA s/SUCESORIO" (Expte. N° 1198/2008). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez. Juez. Dr. Alejandro Bustamante Friggeri. Secretario. Santa Fe, 16 de Febrero de 2009. Alejandro Bustamante Friggeri, secretario.

§ 15 61024 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Benavento, Isaías Alberico, L.E. N° 2.073.774 y Sra. Culó, Delia Magalí, L.C. N° 5.051.657 a que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y con los apercibimientos de ley en el Exp. N° 510 - Año 2008 caratulado BENAVENTO, Isaías Alberico y Culó, Delia Magalí s/Sucesorio. Se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL. 2/2/08. - María Ester Noé de Ferro, secretaria.

§ 15 60950 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: "BOGGIONE, OSVALDO Y OTRA s/SUCESORIO" (Expte. 1100/08), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don OSVALDO BOGGIONE, L.E. N° 3.738.227, nacido en Rosario (Santa Fe) el 26/08/1922 y fallecido en Gálvez (Santa Fe) el 26/06/08 y doña Hilda Azucena Firpo, L.C. N° 5.367.598, nacida en Victoria (Entre Ríos) el 16/07/1924 y fallecida en Gálvez (Santa Fe) el 22/03/07, ambos de nacionalidad argentinos, y con domicilio en calle Paraná 320 de la ciudad de Gálvez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los

efectos legales. Santa Fe, 20 de Febrero de 2.009. - Alejandro Bustamante Friggeri, secretario.

§ 15 60992 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de 1ª. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don LIMA MANUEL; L.E. 02.387.725, para que comparezcan a éste tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados Lima, Manuel s/Sucesorio" (Expte. 06/09) dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acordada del 07/02/96, acta N° 3. Santa Fe, 2 de Febrero de 2009. Fdo. Dra. María José Haquín, Secretaria; Fdo. Dr. Carlos Butazzi, Juez.

§ 15 60999 Mar. 5 Mar. 18

El sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de Distrito de Primera Instancia de la Quinta Nominación de Santa Fe, en Expte: ZEN, Lydia Mafalda s/Sucesión testamentaria N° 1076 año 2008, cita y emplaza, a herederos, acreedores y legatarios de Lydia Mafalda Zen, LC N° 6.096.088, para que en el termino y bajo los apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

§ 15 60997 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de doña Elena Kuznietz, L.C. nro. 6.323.609, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: KUZNIETZ, Elena s/Sucesorio"- Expte. nro. 58, año 2009, por el término y bajo apercibimientos de ley.- Santa Fe, 25 de febrero de 2009.- Dra. Cecilia Filomena, Secretaria.

§ 15 60972 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, en autos "MANTARAS, Carlos Miguel s/Sucesorio" Expte. N° 1465, año 2008, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carlos Miguel Mántaras (L.E. 6.231.476), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 20 febrero de 2009. Viviana E. Marin, secretaria.

§ 15 60971 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos de TERESA VALENTINA CULASSO, L.C. n° 6.324.647 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos sucesorios CULASSO TERESA VALENTINA s/Declaratoria de Herederos (Expte. N° 1173/08). Santa Fe, 20 de Octubre de 2008. ... Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287) y exhibase en el Hall de Tribunales en el lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia. Notifíquese. Notifiquen: Gon, Romero, Aguirre y/o De Caminos. Fdo. Dr. Roberto Dellamónica Juez, Dr. Elio Alvarez, Secretario. Santa Fe, 11 de Febrero de 2009. Elio F. Alvarez, secretario.

§ 15 60978 Mar. 5 Mar. 18

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Miguel Angel Arregui, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ARREGUI, MIGUEL ANGEL s/Sucesorio" Expte. N° 1527 Año 2008 en el término y bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 9 de febrero de 2009. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 18 61057 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Conciliación y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de don DAVID ALDO COMPAGNUCCI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 26 de diciembre de 2008. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 18 61009 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PONCIO CABRER y CATALINA BARCELO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 23 de febrero de 2009. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 18 61070 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAMON NICEFORO VALLES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 23 de febrero de 2009. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 18 61067 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE ROQUE CALCATERRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados de este Juzgado. San Jorge, 25 de febrero de 2009. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 18 61030 Mar. 5 Mar. 18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, se ha dispuesto emplazar a los demandados herederos y/o sucesores de OVIDIO TITO TRAVESANI, para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Vera, 16 de febrero de 2009. Alejandro N. Rodríguez, secretario.

§ 15 61041 Mar. 5 Mar. 11

Se hace saber a los sucesores y/o herederos y/o legatarios del señor JUAN CARLOS ALBE, fallecido en Vera y/o a quienes se creyeren con derecho a los bienes del de cujus que el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 13 de Vera, en autos caratulados "BARONI, ADOLFO ROSARIO c/GAVAZZI, ELSA MARIA INES y Otros s/Ejecutivo de Escrituración", Expte. N° 650/2008 que se tramitan por ante ese Juzgado, ha dictado la providencia que más abajo se transcribe, de la cual queda/n debidamente notificado/s: "Vera, 20 de Noviembre de 2008. Agréguese los edictos con certificación del actuario. Declárase rebelde a los demandados. Notifíquese ". Fdo: Dr. Nicolás Muse Chemes, Juez a/c. Alejandro H. Rodríguez, secretario.

§ 11 60966 Mar. 5 Mar. 9

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 13 de Vera, cita llama y emplaza a la sucesión y/o a los sucesores y/o herederos y/o legatarios del señor HECTOR OSCAR FLORES, fallecido en Reconquista el 17 Marzo 2001 y/o a quienes se creyeren con derecho a los bienes del de cujus, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho y/o a hacer valer sus derechos en autos caratulados AYALA, MARCELO c/FLORES, HECTOR s/Escrituración y Cumplimiento de Contrato", Expte. N° 738/2003 que se tramitan por ante ese Juzgado, bajo apercibimientos de rebeldía. Se transcribe la parte pertinente de la providencia que así lo ordena y de la cual queda/n debidamente notificados: Vera, Septiembre 15 de 2008. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de Héctor Oscar Flores, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos correspondientes por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Nicolás Muse Chemes, Juez a/c, Alejandro H. Rodríguez, secretario.

§ 11 60968 Mar. 5 Mar. 9

El Señor Juez de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de JUAN ISIDRO FORLÍN y ZULMA ISABEL FORLÍN Expte. N° 1216/2008, bajo apercibimientos legal y dentro del término de ley. Vera, 29 de noviembre de 2008. Alejandro H. Rodríguez, secretario.

§ 15 61051 Mar. 5 Mar. 18

RAFAELA

CAMARA DE APELACION CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

Por disposición de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, se hace saber que en los autos caratulados: "Expte. N° 279 - Año 2007 - ROGGAU, Sara Liliana c/MENDIBURO, Mario Abel s/Divorcio Vincular", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "En la ciudad de Rafaela, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil nueve... Por las consideraciones del Acuerdo que antecede la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral, 1) Rechazar el recurso de nulidad y admitir el de apelación. 2) Modificar la sentencia impugnada, acordando procedencia al divorcio vincular por la causal objetiva indicada ut-supra. 3) Imponer las costas de la Alzada a la parte actora vencida (art. 251 C.P.C.). 4) Los honorarios de esta instancia serán el cincuenta por ciento (50%) de los que se regulen en el Juzgado de origen. Insértese el original, agréguese el duplicado, hágase saber y bajen. Fdo. Loyola-Macagno-Roulet, Jueces de Cámara -Gutiérrez, Secretaria.- Rafaela, 26 de febrero de 2009. María Marta R. Gutierrez, secretaria.

S/C 61085 Mar. 5 Mar. 6

Por disposición de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial, de hace saber que en los autos caratulados: "Expte. Nº 373 Año 2007 - ZOPPI, HENRY FRANCISCO c/LEVRINO, ISMAEL JUAN JOSE Y/O SUCESORES s/EJECUTIVO", se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Rafaela, 17 de febrero de 2009 ... Y Vistos:... Considerando: ... Por ello, lo dictaminado concordantemente por el Fiscal de Cámara, la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral, Resuelve: Rechazar la apelación del actor y confirmar el decisorio impugnado, con costas al recurrente. Regístrese, notifíquese y bajen.. Fdo. Macagno-Roulet-Oliva, Se abstiene, Jueces de Cámara - Gutiérrez, Secretaria. Rafaela, 25 de Febrero de 2009. María Marta R. Gutiérrez, secretaria.

S/C 61084 Mar. 5 Mar. 6

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1ª. Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos "Expte. Nº 403 Año 2007 Nicolini Rodolfo Enrique c/Giorgis Rita Inés Luisa y otra s/Ejecutivo", El Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, veinticuatro de setiembre de dos mil siete.- Y Vistos:... Resulta: ... Y Considerando:... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga integro cobro de la suma de \$ 1830 con más los intereses descriptos y las costas del proceso.- Diferir la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio.- Hágase saber, archívese el original, expídase copia. Firmado: Dra. Beatriz Abele (Juez) Dr. Héctor Albrecht (Secretario).- Rafaela, 29 Febrero de 2009. Fdo. Celia G. Borna, secretaria.

\$ 17,50 61008 Mar. 5 Mar. 9

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom., de la ciudad de Rafaela, ha dispuesto la notificación por edictos que se publicarán en el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial para que el Sr. JORGE ALBERTO MIGLIORI comparezca a tomar intervención por sí o por medio de apoderado, dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley en los autos "Expte. 782/2008 CREDITOS DEL PLATA S.A. c/MIGLIORI, Carolina y MIGLIORI, Jorge Alberto s/Ejecutivo. Rafaela, 13 de febrero de 2008. - Héctor Raúl Albrecht, secretario.

\$ 11 60940 Mar. 5 Mar. 11

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nom., de la ciudad de Rafaela, cita y emplaza a los herederos de JOSE ALBERTO MANSILLA CEJAS, para que tomen en autos la intervención que en derecho les corresponda por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Expte. 527/2008 CREDITOS DEL PLATA S.A. c/MANSILLA CEJAS, José Alberto s/Ejecutivo lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, 13 de febrero de 2009. Dr. Héctor Albrecht Abogado - Secretario.

\$ 11 60943 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FLORINDO PEDRO PAROLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos, de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial.- Autos: "PAROLA, Florindo Pedro s/Sucesorio (Expte. Nº 1157, Año 2008). Rafaela, 18 de

noviembre de 2008. - Juan Carlos Martín, secretario.

§ 15 61033 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito, Tercera Nominación, Quinta Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Rafaela - (S.F.), se llama cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo, Jorge Edmundo en los autos caratulados: "Expte. N° 1317/2008 Ricardo, Jorge Edmundo s/Declaratoria de Herederos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Se Publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado.- (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287). Rafaela, 30 de Diciembre 2008. Juan Carlos Martín, secretario.

§ 15 60951 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito, 3ª. Nominación, Quinta Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Rafaela - (S.F.), se llama cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Castano, Norma Rosa Antonia en los autos caratulados: "Expte. N° 1.318 - Año 2008 - CASTANO, NORMA ROSA ANTONIA s/Declaratoria de Herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales.- Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Juzgado.- (Art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287) Rafaela, 30 de diciembre 2008. Juan Carlos Martín, secretario.

§ 15 60948 Mar. 5 Mar. 18

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral de la Cuarta Nominación, sito en calle Alvear 214 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Juan Carlos Ramonda (Juez), Secretaría del Dr. Elio Ercole, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con algún derecho a la herencia del Señor Rodolfo Pablo Vurcharchuc, L.E. 6.257.050, con último domicilio en la zona rural de la localidad de Nuevo Torino (Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, en los autos caratulados VURCHARCHUC, RODOLFO PABLO s/Sucesorio (Expte. N° 1584 Año 2008), en trámite por ante el mencionado tribunal. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 12 de febrero de 2009. Elido G. Ercole, secretario.

§ 15 60811 Mar. 5 Mar. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estas así ordenado en los autos caratulados: "Expte. N° 125/2008 - BANCO MACRO S.A. c/ROJAS FERNANDO VALENTIN s/Medidas Preparatorias", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica a Rojas Fernando Valentín D.N.I. 12.484.275, "Reconquista, 19 de Febrero de 2009. Por presentado. domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por promovidas Medidas Preparatorias de Juicio Ordinario contra Fernando Valentín Rojas. Cítese y emplácese al accionado para que el undécimo día hábil posterior a su notificación a las 7.30 hs. comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones y reconocer documental bajo apercibimiento de ley. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Notifiquen: Juncos, Vrillaud y/o Soperes. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez.- Dra. Alicia Mudryk, Secretaria.- Otro Decreto: Reconquista, 14 de Agosto de 2008. Agréguese. Oficiese como se solicita. Notifíquese. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez.- Dra. Alicia Mudryk, Secretaria.- Otro Decreto: Reconquista, 18 de Diciembre de 2008. Publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez.- Dra. Alicia Mudryk, Secretaria. Reconquista, 19 de febrero de 2009.

§ 17,50 60989 Mar. 5 Mar. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), se cita y emplaza a herederos del Sr. Reinaldo Gamarra, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimiento de ley, en autos: "CLUB ATLÉTICO y TIRO RECONQUISTA c/GAMARRA, REINALDO y Otros/Usucapión Expte. 225/08. Reconquista, Febrero de 2009. Esteban R. Montyn, secretario.

§ 33 61001 Mar. 5 Mar. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. N° 2092/2007- BANCO MACRO S.A. c/CEJAS BUSTAMANTE FACUNDO s/Ejecutivo", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª. Nominación de Distrito N° 4, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe). se lo notifica a Cejas Bustamante Facundo D.N.I. 25.769.051, de los decretos: "Reconquista, 28 de Febrero de 2008". Por presentado, domiciliado, en el carácter que invoca, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Facundo José Cejas Bustamante. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese la inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma reclamada, con más un 20% estimados para intereses y costas provisionarias. A tal efecto, ofíciase, autorizando a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez.- Dra. Alicia Mudryk, Secretaria.- Otro Decreto: Reconquista, 18 de Diciembre de 2008. Téngase presente. Notifíquese de acuerdo al Art. 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Dr. Carlos Manuel Agustini, Juez.- Dra. Alicia Mudryk, Secretaria. Reconquista, 20 de febrero de 2009. Alicia Mudryk, secretaria.

§ 17,50 60987 Mar. 5 Mar. 11

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "Expte. N° 1749/2007- NUEVO BANCO SUQUIA S.A. c/CABALLERO JOSE LUIS s/Ordinario", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito número cuatro en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha 18 de Diciembre de 2008 a Caballero José Luis, D.N.I. 16.719.371, "Reconquista, 18 de Diciembre de 2008. Declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Dr. Carlos Manuel Agustini, juez, Alicia Mudryk, secretaria. Reconquista, 19 de febrero de 2009. Alicia Mudryk, secretaria.

§ 11 60985 Mar. 5 Mar. 11

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial, 2ª. Nom. de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados "MASAT GABRIEL OSVALDO s/Sucesorio" (Expte. N° 411 Año 2007), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por don Gabriel Osvaldo Masat, para que dentro del término de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 2 de febrero de 2009. Alicia Mudryk, secretaria.

§ 15 61068 Mar. 5 Mar. 18
